



COMISION NACIONAL
DEL MERCADO DE VALORES
Dirección General de Entidades del Mercado
De Valores
Pº Castellana, 19
28046 Madrid

En Madrid, a 5 de noviembre de 2006

COMUNICADO HECHO RELEVANTE

Muy Sres. Nuestros:

Tras haberse firmado el pasado 6 de octubre un nuevo Convenio de Colaboración sobre Fondos de Inversión en Deuda del Estado entre esta sociedad Gestora y la Administración General del Estado (Tesoro Público), les comunicamos como Hecho Relevante que el Fondo de Inversión **BK FONDTESORO 2, FI**, sufrirá las siguientes modificaciones:

Nueva Denominación: la institución cambiará su denominación a **BANKINTER FONDTESORO LARGO PLAZO, FI**

Vocación Inversora: Debido a la clasificación de Fondos de Inversión en Deuda del Estrado que se hace en la Orden EHA/2688/2006 de 28 de julio, el Fondo incluye en su denominación "largo Plazo".

Política de Inversión: Es un fondo de capitalización. Se encuentra acogido al Convenio de Colaboración relativo a Fondos de Inversión de Deuda del Estado.

Al menos un 70% del Patrimonio del Fondo deberá estar invertido en Deuda del Estado en euros, en cualquiera de sus modalidades. A estos efectos, serán computables como Deuda del Estado los bonos emitidos por los "FTPymes" que cuenten con el aval del Estado, hasta el límite del 20% del patrimonio del fondo.

El podrá invertir un máximo del 30% de su patrimonio en otros valores de renta fija distintos de la Deuda del Estado negociados en un mercado secundario organizado y que cuenten con una calificación crediticia otorgada por alguna de las agencias reconocidas por la CNMV, equivalente o superior a A+, A1 o asimilados, así como en depósitos en entidades de crédito con dicha calificación crediticia mínima y en instrumentos del mercado monetario que cumplan ese requisito, todos ellos denominados en euros.

La duración media de la cartera será superior a dos años.

El fondo tiene como referencia el AFI Overall Medium Term Gov.Bond Index (AFISPGD INDEX) es un índice calculado y publicado diariamente por Analistas financieros internacionales que corresponden a activos de medio y largo plazo de Bonos emitidos por el Gobierno Español. La duración de los activos que componen el índice es de más de 2 años y el riesgo está referenciado a Gobiernos de España. Se puede consultar el Bloomberg, Reuters, y en la página web de AFI.

Dentro del porcentaje máximo del 30% del patrimonio del Fondo que puede invertirse en otros valores de Renta Fija distintos de la Deuda del Estado, el Fondo se reserva la posibilidad de invertir, cumpliendo todos los requisitos recogidos en la normativa de aplicación, y respetando, en todo momento, los límites y coeficientes de diversificación de riesgo relacionados en el artículo 38 del RIIC, en los siguientes activos de los previstos en el artículo 36 del RIIC:

-Depósitos en entidades de crédito que sean a la vista o puedan ser retirados, con un vencimiento no superior a 12 meses, conforme a los requisitos establecidos en el artículo 36.1.e) del RIIC.

- Instrumentos del mercado monetario no cotizados recogidos en el artículo 36.1. h) del RIIC, que cumplan con los requisitos contemplados en el mismo artículo.

- Instrumentos derivados: Se incluirá la siguiente redacción en el folleto informativo:

“El fondo podrá utilizar instrumentos financieros derivados con la finalidad de asegurar una adecuada cobertura de los riesgos asumidos en toda o parte de la cartera, como inversión para gestionar de modo más eficaz la cartera, conforme a los objetivos de gestión previstos en el folleto informativo y en el reglamento del fondo. Los instrumentos derivados deberán tener como subyacentes valores de renta fija, tipos de interés, índices de renta fija, todos ellos denominados en euros, de acuerdo con la normativa general reguladora de estas inversiones para las Instituciones de Inversión Colectiva.”

- **El régimen de Comisiones** será el que a continuación se detalla:

La comisión anual de gestión se reduce del 1,2% al 1,05% sobre el patrimonio.

La comisión de depositario se reduce del el 0,148% al 0,10% sobre el patrimonio.

La suma de las comisiones de gestión y del depositario cargadas anualmente al fondo no excederá del 1,25% del valor de su patrimonio medio diario durante el ejercicio.

-La inversión mínima exigida inicialmente a los partícipes será el equivalente a una participación y en ningún caso, excederá de los 300 Euros.

Atentamente,

Fdo. Javier Bollain Renilla

Director General de ~~BANKINTER GESTION DE ACTIVOS~~, SGIIC, S.A.

